Asunción, 27 de julio de 2022.

INFORME DE EVALUACIÓN
PAC CGR N° 31/22 – Contratación Directa
"RECARGA DE EXTINTORES"
ID N° 409.439

Se eleva a la máxima autoridad institucional, el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa- PAC N° 31/22 "*RECARGA DE EXTINTORES*", con ID N° 409.439 en cumplimiento de lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "Evaluación de las Ofertas" y del Decreto Reglamentario 2992/2019 que en su Art. 7° inciso g) Funciones de las Unidades Operativas de Contratación, permite para "*los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*".

Al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicita autorización a través del Memorándum CGR/DOC_ TW N° 58/2022, a los efectos de designar funcionarios para evaluar Contrataciones Directas en la cual se autoriza a la DOC para dicho efecto, teniendo en cuenta que no se conformó Comité Evaluador para el presente llamado. Las funcionarias designadas son las siguientes: **Sra. Ma. Emilia Rehnfeldt, Sra. Nora Granada, C.P. Leticia Burgos y Lic. Rossana Torres,** todas de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a los efectos de realizar la valoración y comparación de ofertas, y la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda. La designación de las mismas fue comunicada por correo de fecha 12/07/22 por el Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO).

Las mismas se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme a los Artículos 58 y 67 del Decreto N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también en la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Apertura de Ofertas
La primera fecha de apertura de ofertas estuvo determinada para el día 30 de junio de 2022, la misma fue prorrogada por **Adenda N° 1**, conforme al Art.30 "*Cantidad mínima de oferentes*" Ley N° 2.051/03, donde también se modifican "*Periodo de validez de las ofertas*" así como "Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas", quedando de esta manera la segunda fecha de apertura para el día 08 de julio de 2022 a las 10:30 hs.

En fecha 08 de julio del corriente año, se ha procedido a la apertura de los sobres conforme lo dispone el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de la fecha citada precedentemente, se ha procedido a la apertura de los sobres-oferta presentados por los siguientes oferentes.

OFERENTES:	PRECIO TOTAL (GUARANÍES IVA INCLUIDO)
EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	1.378.000.-
FIRE MASTER S.R.L.	1.389.000.-
CEGA INDUSTRIAL S.A.	2.137.630

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: **NINGUNA**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y en la Carta de Invitación del llamado, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	FIRE MASTER S.R.L.	CEGA INDUSTRIAL S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO CUMPLE	CUMPLE
9. DOCUMENTOS LEGALES			
9.1 Oferentes individuales. Personas físicas	**EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA**	**FIRE MASTER S.R.L.**	**CEGA INDUSTRIAL S.A.**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A (FIRMA PROPIETARIO)	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA**	**FIRE MASTER S.R.L.**	**CEGA INDUSTRIAL S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE

En relación, a los documentos sustanciales a ser presentados con la oferta, se observa que las firmas: **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA, FIRE MASTER S.R.L. y CEGA INDUSTRIAL S.A.** dieron cumplimiento al mencionado requisito

Referente a los documentos que deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, se verifica que las firmas: **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA, FIRE MASTER S.R.L. y CEGA INDUSTRIAL S.A.**, dieron cumplimiento al mencionado requisito, con excepción de la firma: **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, que conforme verificación realizada en el portal oficial del MIC no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo que se le solicita vía correo electrónico en fecha 27 de julio del corriente la remisión o aclaración, por el mismo medio la Firma da respuesta en tiempo a lo solicitado, aclarando no poseer dicho documento.

Al oferente **FIRE MASTER S.R.L.** por Nota CGR/DOC N° 161, de fecha 15 de julio de 2022 se solicita:

- ✓ Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el Formulario estándar N° 6. Sección "Formularios" (**).
- ✓ Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.

La referida empresa acusa recibo al correo electrónico señalado por la Convocante correspondiente a la Dirección Operativa de Contrataciones y contesta dentro del plazo establecido la nota de solicitud de documentos formales, presentando éstos en forma física a través de la mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Al oferente **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, por Nota CGR/DOC N° 162, de fecha 15 de julio de 2022:

- ✓ Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el Formulario estándar N° 6. Sección "Formularios" (**).

La firma mencionada, contesta en el plazo establecido en la nota de solicitud de documentos formales, remitiendo éste, al correo electrónico señalado por la Convocante correspondiente a la Dirección Operativa de Contrataciones

Posteriormente, se ha cotejado si los representantes legales de las mencionadas firmas, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Función Pública, en consideración a lo establecido en "*Requisitos de Calificación – Capacidad legal*" de la Carta de Invitación, razón por la cual las funcionarias designadas para la evaluación de ofertas han recurrido al portal de la Secretaría de la Función Pública obteniendo la constancia respectiva de la mencionada Institución, según el siguiente cuadro:

EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Acuña	Aldo Oscar	3.811.527	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

FIRE MASTER S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Troncoso Torres	Marcos Antonio	1.477.586	Accionista Mayoritario
2	López de Troncoso	Ana María	1.990.479	Accionista
3	González Becker	Máxima Stela	281.542	Representante Legal
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

CEGA INDUSTRIAL S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Leiva de Trigo	Catalina Beatriz	992.584	Representante Legal
2	Leiva de Romero	Antolina	547.367	Director General
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

De la verificación llevada a cabo a los registros del personal de la Convocante y de los oferentes 1) **Aldo Oscar Acuña 2) Troncoso Torres Marcos Antonio, Ana María López de Troncoso y Máxima Stela González Becker y 3) Catalina Beatriz Leiva de Trigo y Antolina Leiva de Romero**, se constata que ninguno de ellos se halla comprendido en el presupuesto del inciso a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

✓ **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Así mismo, se realiza la verificación del estado de inhabilitación de cada una de las firmas nombradas precedentemente, así como de sus miembros según la Declaración de Miembros presentada en las ofertas respectivas de los oferentes **1) EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña 2) FIRE MASTER S.R.L. y 3) CEGA INDUSTRIAL S.A.**

Se cotejan además, los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, según se establece en "*Requisitos de calificación*" de la Carta de Invitación, constatándose que ninguno de los miembros de **1) EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña 2) FIRE MASTER S.R.L. y 3) CEGA INDUSTRIAL S.A.** se encuentra inhabilitado, hasta la fecha del presente informe.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dado que todas han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total presentado por las firmas **1) EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña 2) FIRE MASTER S.R.L. y 3) CEGA INDUSTRIAL S.A.,** no arrojan errores aritméticos en la sumatoria.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

A continuación, se procede conforme se indica en "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación del llamado y para el efecto se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por las empresas oferentes:

ÍTEM	Descripción	Precio Referencial	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	%	FIRE MASTER S.R.L.	%	CEGA INDUSTRIAL S.A.	%
			Precio Unitario IVA incluido		Precio Unitario IVA incluido		Precio Unitario IVA incluido	
1	Recarga PQS de 1 kg.	25.063	28.000	12	23.000	-8	25.485	2
2	Recarga PQS de 4 kg.	30.105	33.000	10	33.200	10	67.955	126

3	Recarga PQS de 6 kg.	56.370	62.000	10	49.800	-12	95.560	70
4	Recarga PQS de 10 kg.	93.950	95.000	1	83.000	-12	133.785	42
5	Recarga HCFC-123 Gas Eco de 4 kg.	496.813	323.000	-35	370.000	-26	615.845	24
6	Recarga HCFC-123 Gas Eco de 6 kg.	755.938	492.000	-35	570.000	-25	881.500	17
7	Recarga de Espuma Mecánica AFFF de 10 kg.	170.750	150.000	-12	130000	-24	122500	-28
8	Recarga de CO2 de 4 kg.	86.250	85.000	-1	52.000	-40	85.000	-1
9	Recarga de CO2 de 6 kg.	82.950	110.000	33	78.000	-6	110.000	33

Del análisis de la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial, resulta que algunos precios ofertados se encuentran por encima o debajo del porcentaje establecido en el "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación del llamado que establece lo siguiente: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Por lo anteriormente expuesto las funcionarias designadas para la evaluación de ofertas disponen solicitar la justificación de cada uno de los precios considerados fuera de rango.

Al oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** por Nota CGR/DOC N° 160, de fecha 15 de julio de 2022:

- ✓ Desglose de ítems N° 5, 6 y 9.

Al oferente **FIRE MASTER S.A.,** por Nota CGR/DOC N° 161, de fecha 15 de julio de 2022:

- ✓ Desglose de ítems N° 5 y 8.

Al oferente **CEGA INDUSTRIAL S.A.**, por Nota CGR/DOC N° 162, de fecha 15 de julio de 2022:

- ✓ Desglose de ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

Las referidas firmas remiten el desglose dando cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Se procede conforme se indica en la Carta de Invitación del llamado, referente al "*Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS*", que establece "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nàcional".

Se realizaron las verificaciones correspondientes conforme lo establece la normativa, encontrándose que las firmas: **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** y **FIRE MASTER S.R.L.,** presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional acorde al requisito solicitado, no así la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.,** por lo que se le solicita vía correo electrónico en fecha 27 de julio del corriente la remisión o aclaración, por el mismo medio la Firma da respuesta en tiempo a lo solicitado, aclarando no poseer dicho documento.

En cuanto al criterio de **"Margen de preferencia local – CPS"** establecido en "Requisitos de calificación y criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación del llamado se trae a colación el inc. b) del art. 64 del Decreto N° 2992/2019 que refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en la Ley N° 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA"*, motivo por el cual **NO SE APLICA** éste criterio a la presente evaluación.

Habiéndose verificado conforme lo establecido, las funcionarias encargadas de la evaluación de ofertas proceden a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
1	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	1.378.000.-
2	FIRE MASTER S.R.L.	1.389.000.-
3	CEGA INDUSTRIAL S.A.	2.137.630.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art.63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente y de conformidad al Artículo 63 Inc. a) del Decreto N° 2992/2019, en el presente apartado las Evaluadoras se han abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii)

Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta Invitación "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", constatándose lo siguiente:

Requisitos documentales - Experiencia

Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio suscriptos y/o facturas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias, por Recarga de extintores a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2020 y 2021).	**CUMPLE**
Constancia del RUC (SET) en la cual conste que su actividad Principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	**CUMPLE**

REQUISITOS DOCUMENTALES – CAPACIDAD TÉCNICA

Por Nota CGR/DOC N° 160 de fecha 15 de julio de 2022 al oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** se le solicita la remisión de:

- ✓ Resolución emitida por la SEAM para la prestación del servicio como prestadora de Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores

Al respecto, la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** remite nota de justificación en la cual consta el no requerimiento de evaluación de Impacto Ambiental para las actividades de venta y recarga de extintores.

a) Licencia ambiental acompañada por la correspondiente resolución emitida por la SEAM para la prestación del servicio como prestadora de servicios de mantenimiento y recarga de extintores.	**CUMPLE**
b) Registro de empresa de mantenimiento y recarga de extintores según lo establecido por la Resolución N° 458/06 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al tipo de agente extintor que será mantenido o recargado. Deberá estar vigente a la fecha de la apertura.	**CUMPLE**
c) Licencia de uso de la Marca INTN – Servicios para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio, correspondiente al tipo de agente extintor que será mantenimiento o recargado.	**CUMPLE**
d) Declaración Jurada por la cual en caso de ser Adjudicada la Empresa, proveerá a la Contraloría General de la República, sustitutos de extintores durante el tiempo de retiro de éstos para su recarga.	**CUMPLE**
e) Declaración jurada manifestando que la oferta incluye mano de obra de personal técnico especializado, recarga, verificación de válvula, materiales, suministros, herramientas, maquinarias y movilidad propia, necesarios para la prestación de los servicios a ser contratados, los cuales fueron considerados para preparar su oferta y ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**
f) Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	**CUMPLE**
g) Declaración Jurada de la infraestructura (equipamiento y maquinarias) con que cuenta y dimensiones del espacio para el	**CUMPLE**

desempeño de los servicios contratados conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas del llamado.	

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De la verificación de los documentos presentados por el oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, no surgió solicitud de aclaración alguna que haya sido remitida al oferente.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, en lo correspondiente a "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se ha procedido al análisis de la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

A continuación, se procede a analizar al oferente conforme al requisito documental solicitado para demostrar la experiencia:

	REQUISITOS DOCUMENTALES	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña
a)	Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio suscriptos y/o facturas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias, por Recarga de extintores a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2020 y 2021).	CUMPLE
b)	Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	CUMPLE

4.2.2. Capacidad Técnica:

A continuación, se procede a analizar al oferente conforme al requisito documental solicitado para demostrar la Capacidad Técnica:

	REQUISITOS DOCUMENTALES	
a)	Licencia ambiental acompañada por la correspondiente resolución emitida por la SEAM para la prestación del servicio como prestadora de servicios de mantenimiento y recarga de extintores.	CUMPLE
b)	Registro de empresa de mantenimiento y recarga de extintores según lo establecido por la Resolución N° 458/06 expedido pòr el Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al tipo de agente extintor que será mantenido o recargado. Deberá estar vigente a la fecha de la apertura.	CUMPLE
c)	Licencia de uso de la Marca INTN – Servicios para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio, correspondiente al tipo de agente extintor que será mantenimiento o recargado.	CUMPLE
d)	Declaración Jurada por la cual en caso de ser Adjudicada la Empresa, proveerá a la Contraloría General de la República, sustitutos de extintores durante el tiempo de retiro de éstos para su recarga.	CUMPLE

e)	Declaración jurada manifestando que la oferta incluye mano de obra de personal técnico especializado, recarga, verificación de válvula, materiales, suministros, herramientas, maquinarias y movilidad propia, necesarios para la prestación de los servicios a ser contratados, los cuales fueron considerados para preparar su oferta y ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
f)	Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE
g)	Declaración Jurada de la infraestructura (equipamiento y maquinarias) con que cuenta y dimensiones del espacio para el desempeño de los servicios contratados conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE

4.3. Verificación de la Capacidad financiera:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

Por Nota CGR/DOC N° 160 de fecha 15 de julio de 2022 al oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** se le solicita la remisión de:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021

La firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** remite las documentaciones en tiempo y forma.

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS. Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General.	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, lo correspondiente a "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera presentada por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** constatándose el siguiente análisis:

- **Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor que 1)**

Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	3. Ratio de Liquidez
2020	58.113.698	14.470.912	4,02
2021	160.764.433	12.520.727	12,84
Promedio	**109.439.066**	**13.495.820**	**8,11**

- **Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)**

Año	1. Activo total	2. Pasivo total	3. Endeudamiento
2020	90.848.081	14.470.912	0,16
2021	189.646.345	12.520.727	0,07
Promedio	**140.247.213**	**13.495.820**	**0,10**

- **Rentabilidad (debe ser positivo)**

Año	1.Utilidad líquida (Resultado del ejercicio)	2.Capital	3. Rentabilidad
2020	8.149.613	50.000.000	0,16
2021	100.748.448	50.000.000	2,01
Promedio	**54.449.031**	**50.000.000**	**1,09**

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2020 y 2021, presentados por la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**. La preparación y presentación de los documentos remitidos para el análisis de la Capacidad Financiera constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los indicadores financieros mencionados más arriba.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, se especifica lo siguiente: "... *Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado".*

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

N° Ítem	Código Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	46191601-002	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 1 kg	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 1kg
2	46191601-002	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 kg
3	46191601-002	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg
4	46191601-002	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg	Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 kg
5	46191601-002	Recarga con HCFC-123 Gas Ecológico Agente Líquido Vaporizable (Halogenado) 4 kg	Recarga con HCFC-123 Gas Ecológico Agente Líquido Vaporizable (Halogenado) 4 kg
6	46191601-002	Recarga con HCFC-123 Gas Ecológico Agente Líquido Vaporizable (Halogenado) 6 kg	Recarga con HCFC-123 Gas Ecológico Agente Líquido Vaporizable (Halogenado) 6 kg
7	46191601-002	Extintor Espuma Mecánica AFFF 10 kg	Extintor Espuma Mecánica AFFF 10 kg
8	46191601-002	Recarga extintor tipo Anhídrido Carbónico (CO2) de 4 kg.	Recarga extintor tipo Anhídrido Carbónico (C02) de 4 kg.
9	46191601-002	Recarga extintor tipo Anhídrido Carbónico (CO2) de 6 kg.	Recarga extintor tipo Anhídrido Carbónico (C02) de 6 kg.

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación y en las normas aplicables a las Contrataciones Públicas, y al respecto es parecer de las funcionarias encargadas de la evaluación de ofertas, que los indicadores observados y verificados acreditan a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República para los servicios solicitados.

Seguidamente se menciona con relación a éste proceso de Contratación, que el **sistema de Adjudicación** fue definido por **el TOTAL** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y en las "*CONDICIONES CONTRACTUALES*", en "*FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN*" se estableció que: "*La convocante formalizará la contratación mediante:* ***Orden de Compra/ Servicios, por el monto máximo de guaraníes cincuenta millones (G.50.000.000) y mínimo de veinticinco millones (G.25.000.000).***

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65.- "Criterio de adjudicación", que dice: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Considerando los puntos mencionados, se tiene, que la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña** cumple con todos los requisitos solicitados y además presenta el precio más bajo.
Por todo lo expuesto y atendiendo a lo establecido en el Art. 7° g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del contrato para la ***"Recarga de Extintores"***, a la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** por el monto máximo de Guaraníes cincuenta millones (G.50.000.000) y mínimo de Guaraníes veinticinco millones (G.25.000.000), siendo dicha oferta la más conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/Servicios, con una vigencia desde el día de la suscripción de la Orden de Compra/Servicios por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2023. La continuidad del servicio de ***Recarga de Extintores*** durante el año 2023 estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año mencionado precedentemente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

C.P. Leticia Burgos, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Rossana C. Torres, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Sra. Ma. Emilia Rehnfeldt, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Sra. Nora Granada, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones